

FORMALIZACION DEL MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRA DE "VÍA DESDE CALLE LA CONSTITUCIÓN A CALLE JOSÉ PONS".

En Villa de Breña Alta, a catorce de septiembre del año dos mil veintidós

REUNIDOS

D. JONATHAN DE FELIPE LORENZO, con N.I.F. nº 42190..., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, con CIF nº P-3800800I, hallándose facultado para este acto por el artº. 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la D.A. Segunda apartado primero, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, asistido de la Secretaria Acctal de la Corporación, D^a JUANA ESTHER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con N.I.F. 42172..., para dar fe del acto, cuyos cargos desempeñan en esta fecha.-

De la otra, D.CARLOS NORBERTO CANDELARIO LORENZO, con NIF nº 42181..., actuando en representación de la empresa C. Candelario SLU, con CIF nº B38809968 y domicilio en Calle El Posio, 18, municipio San Andrés y Sauces .

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de diciembre de 2020, se adjudicó el contrato de obra de "Vía desde calle La Constitución a Calle José Pons", a la empresa C. Candelario SLU., formalizándose el contrato con fecha 13 de enero de 2021.

II.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada, el día 24 de junio de 2022, se acordó el inicio del expediente de modificación del contrato de obra de "Vía desde calle La Constitución a Calle José Pons".

III.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, se aprobó el expediente de modificación del contrato de obra "Vía desde calle La Constitución a calle José Pons", adjudicado a la empresa C. Candelario SLU, con CIF nº B-38809968, y domicilio en C/ El Poiso, nº 18; municipio de San Andrés y Sauces, en base a lo previsto en el artículo 205.2. c) de la LCSP, se aprobó el gasto adicional de 175.236,45€, (IGIC incluido), así como notificar a la empresa C. Candelario SLU., para que en el plazo de quince días proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, al nuevo precio modificado.

IV.- Con fecha 10 de agosto de 2022, en tiempo y forma, por la empresa referida es aportada la garantía exigida.

Y conviniendo a ambas partes, la presente modificación, la formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- D. Carlos Norberto Candelario Lorenzo, actuando en nombre y representación de la empresa C. Candelario SLU, se compromete a la ejecución de la obra de "Vía desde calle La Constitución a Calle José Pons", en los términos de la modificación aprobada.

Segunda.- El precio de la presente modificación es de 175.236,45€, (IGIC incluido), con el desglose que resulta del expediente.

Tercera.- Para todo lo no previsto en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sus Reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en la materia

Cuarta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la presente modificación, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

C/ Blas Pérez González, 1, Villa de Breña Alta. 38710 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 437 009. Fax: 922 437 597

JUANA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ (1 de 2)
SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 14/09/2022
HASH: 9bea2b15872542661064b1357a53565

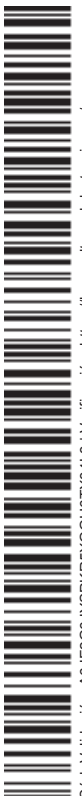


JONATHAN DE FELIPE LORENZO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/09/2022
HASH: 439e1a66e003c470196482b4c0ba063



42181039
M CARLOS
NORBERTO
CANDELARIO (R:
B38809968)

Firmado digitalmente por 42181039M CARLOS NORBERTO CANDELARIO (R: B38809968) Fecha: 2022.09.14 17:03:12 +01'00'



42181039
M CARLOS
NORBERTO
CANDELAR
IO (R:
B38809968
)

Firmado
digitalmente
por 42181039M
CARLOS
NORBERTO
CANDELARIO
(R: B38809968)
Fecha:
2022.09.14
17:03:30 +01'00'



inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Alcalde, La Secretaria Acctal., El Contratista,

42181039M Firmado digitalmente
por 42181039M
CARLOS CARLOS NORBERTO
NORBERTO CANDELARIO (R:
CANDELARIO B38809968)
(R: B38809968) Fecha: 2022.09.14
17:03:45 +01'00'

